

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.787/2014

El Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 24 con la inclusión de texto en el artículo 2º. Epígrafe B) Aprovechamiento de la Vía Pública, y modificación de su denominación lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación o sugerencia, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.